

Junta de Inspección de Escuelas  
del Reino de Valencia.

1828 C-78

IV. Educación  
n. 1

3.

Siendo pendiente en el Pto.  
de Escuelas que para la me-  
jor y mas uniforme ensinan-  
za se quede en todas ellas  
un mismo método y se apli-  
quen por los mismos libros, ha  
acordado la Superioridad que  
por lo que respecta a laba-  
rini en lugar del de los Al-  
ternos o无论如何 esto de  
que se hayan servido en las  
Instituciones hasta el presen-  
te se use en lo sucesivo del  
que para este objeto ha dis-  
puesto la Inspección Gen. co-  
mo exclusivo en todas las Es-  
cuelas; así como para apren-  
der la Doctrina cristiana debe-  
rá hacerse por los Católicos  
de Ripalda y Flury, dispues-

tos por la misma Y suspacion  
y aprobados por el M.

Mas habiendo observado  
que algunos Maestros en la  
parte de los estatutos indican  
que toleran el uso de los que  
se titulan impuestos de orden  
del Banco del Arzobispado  
a los hara entender que estos  
exemplares solo podran servir  
para los pobres de solemnidad  
pues en el caso de comparecer  
deberan eximirlos de la edue-  
cion de Madrid que llevan  
por distintivo de sello de la  
Y suspacion la cual puntualmente  
con los correspondientes alba-  
ñarios se hallaran de venta  
por cuenta de esta Junta en  
la Calleja num. 18 cerca  
la Iglesia de Alfonso.

Y afin de que esta supe-  
rior disposicion tenga efecto

exito cumplimiento la comuni-  
cara f. allos Maestros de sus  
jurisdiccion encargandoles que  
la Junta expresa de su celo  
no dieran lugar a nuevas re-  
uniones que siempre me-  
seran muy sensibles.

Dios q. a N. - m. d. l.  
lunes 18 febrero de 1828.

Fernando Escudero

Por Director de la S. Sociedad